



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 50073/2010

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Director del Hospital Nacional de Clínicas, Prof. Med. Fabián Caballero, para que se renueve el Contrato de Locación para Consultorios Vespertinos (sin relación de empleo público) con la Med. Margarita Luisa COLOTTI, para que realice tareas inherentes a su profesión en los Consultorios del Servicio de Dermatología del mencionado nosocomio;

CONSIDERANDO:

- Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 05/12;
- Que, se ha elaborado el Informe del Área Económico Financiera del Hospital Nacional de Clínicas, en el que se especifica que la erogación que demanda el contrato a firmar no constituye un presupuesto para el Hospital ya que la misma será proporcional al trabajo realizado;
- Que, Cuenta con el Visto Bueno del Área Económico Financiera de la Facultad;
- Que, cuenta con el Informe Jurídico sobre el cumplimiento de las normas legales;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Renovar el Contrato de Locación para Consultorios Vespertinos (sin relación de empleo público) con la Med. Margarita Luisa COLOTTI, que consta de 3 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Encomendar al Área Económico Financiera del Hospital Nacional de Clínicas solicite a los profesionales el comprobante de pago del Seguro de Mala Praxis mensualmente a fin de controlar la vigencia de la póliza.

Art. 3º: La dependencia contratante deberá dar cumplimiento al registro en el Sistema de Gestión

de Contratos - Micuré, conforme lo establece el Art. 10 de la Ord. 05/2012 HCS.

Art. 4º: Registrar y comunicar.

JVT